26 (veintiseis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N°. 32 /2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 46/2020 – LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°9 Y ACCESOS. LOTE 1 – KM 50 – KM 112 (62 KILOMETROS).
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 417/2020
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
REFERENCIA	:	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	23 DE 08 DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales: *"(…) las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…)*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento de la disposición vigente, expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Nota ELEC LOTE 1 – MOPC N° 40/2024 ingresada por MEU N°34.296/2024 de fecha 20/08/2024.
- Nota CHSA-MOPC-46/20 ELEC N°18/24 presentada por la Contratista en fecha 13 de agosto de 2024.
- MEMORÁNDUM UO-PR-L1145-UEP BID – DV N°111/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, por el cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. Patricia Zalazar
Supervisora de Obra - MOPC

II- DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- El Contrato en la SECCIÓN VII. Condiciones Generales del Contrato (CG) establece *"Las Condiciones del Contrato comprenden las "Condiciones Generales".*
- El PBC de la Obra establece, en su punto 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación; *"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones; (a) Una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato. (e) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante".*

III - ANÁLISIS

- El Consorcio Fiscalizador presentó la solicitud de prórroga de la Contratista con su análisis técnico sobre el impacto de la demora en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 en el avance de las obras.

- En la solicitud presentada, la Contratista manifiesta que *"(...) En tal sentido, la cláusula mencionada más arriba establece " En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber: (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el país, (b) la demora o interrupción era Imprevisible, dicha demora o interrupción se considera causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]."En este caso, en cumplimiento del inciso (a), nos hemos ceñido estrictamente a lo establecido por las autoridades del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones frente a cada devolución hecha del Convenio Modificatorio N°3. Así mismo, en concordancia del inciso (b) la demora de la formalización del Convenio Modificatorio 3 causa que ciertos ítems de la lista de cantidades no puedan ser ejecutados ni certificados teniendo en cuenta que deben ser ejecutados de manera posterior. En ese sentido se resolvió realizar un refuerzo de banquina en los retornos, como consecuencia del aumento de la cantidad del ítem 5.6.1 Carpeta de C°A° con Polímero. Así mismo, por estudios de verificación hidráulica se resolvió la construcción de Alcantarillas en los retornos, así como otras en puntos críticos, como consecuencia del aumento de la cantidad del ítem 7.3.1. ACH°A° 1 1,00 x 1,00. Por último, debido a la necesidad de liberar la franja de dominio, se incluyó el ítem 15.1.1 Remisión y Construcción de alambrado. Cabe destacar también que el diseño para encausadores de Paso de Fauna fueron aprobados por nota DV N° 3075/2023 de fecha 6 de octubre de 2023. Lo cual causó retrasos en la ejecución de los ítems 10.2 Paso de Fauna 1x2x1 y 10.3 Paso de Fauna 2x2x1. En el mismo sentido y conforme el inciso (c), el control del proceso de formalización escapa*

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. Patricia Zalazar
Supervisora de Obra - MOPC

totalmente de nuestro control, menos aun teniendo en cuenta el periodo de transición presidencial que tuvo ocurrencia ínterin la gestión del CM3 (...)", justificando el retraso en la ejecución de determinados ítems ocasionados por la demora en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

- La Fiscalización de la obra presentí su análisis de la situación planteada por la Contratista y al respecto, manifiesta que "*(...) Considerando, lo establecido en la Sección Vll. Condiciones Generales (CG), cláusula 8. Inicio, Demora y Suspensión, art. 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación, inc. (e), en concordancia a la demora en la devolución de la primera propuesta del Convenio Modificatorio N°3 para ajuste en el alcance de las obras, y por variación propia en el alcance de las obras la Fiscalización no tiene reparos en dar curso favorable al pedido de prórroga al plazo contractual vigente (17/08/2023) de la oba de habilitación vigente en 116 días (ciento diez y seis días) días, quedando establecida como nueva fecha de terminación de las obras de habilitación el 11 de diciembre de 2023 (...)*", con lo cual presta su conformidad para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la Contratista.

- La Supervisión de obra, por su parte, comunica que "*(...) luego de analizar y verificar la documentación técnica recomienda otorgar la prórroga de 116 días, salvo mejor parecer*", así también adjunta el siguiente cuadro:

Orden de Inicio	22/04/2021
Plazo Contractual Final de las Obras de Habilitación	22/04/2023
Orden de Ejecución-Rectificación de Nota DV N° 2.261/2023	17/08/2023
Días de prórroga solicitado	116 días
Plazo Final de las Obras de Habilitación	**11/12/2023**

El informe elaborado por la Supervisión, es coincidente con el análisis elaborado por la Fiscalización recomendando en ambos casos el otorgamiento de una prórroga de 116 (ciento dieciséis) días a la Contratista.

- De todo lo expuesto precedentemente, y, considerando la magnitud e importancia de las cuestiones que fueron atendidas en el Convenio Modificatorio N° 3, el cual preveía entre otras cuestiones la inclusión de ítems nuevos, la ampliación de monto y modificación de plazos del contrato, resultaba fundamental su aprobación y suscripción, previamente a la prosecución del avance normal de los trabajos de obra. Esta situación, se enmarca dentro de las previsiones de la Cláusula 8.4 de las Condiciones Generales del Contrato inc. (a) establecida en el PBC de la Obra.

- En atención a lo expuesto, y considerando las disposiciones del Contrato en sus Condiciones Contractuales, se considera que la misma se adecua a la normativa vigente, por lo que resulta pertinente hacer lugar a la solicitud realizada por la Contratista.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. Patricia Zalazar
Supervisora de Obra - MOPC

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
PRÓRROGA DEL PLAZO				
1	Demora en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 que imposibilitó la ejecución de determinados ítems.	116 días	18/08/2023	11/12/2024
	Total de Prórroga	**116 (ciento dieciséis) días calendario**		

IV. CONCLUSION

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización y el informe presentado por la Supervisión de la obra, se concluye que la solicitud de prórroga se adecua a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, 8.4 "Prórroga del Plazo de Terminación" y, en consecuencia, se recomienda conceder la prórroga de 116 (ciento dieciséis) días, quedando fijado el nuevo plazo de ejecución del período de habilitación hasta el 11 de diciembre de 2024.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Patricia Raquel Zalazar Diaz
Supervisor de Obra